



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA – NEGRITOS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007 - 11- 2016 - MDLB

La Brea 29 de Noviembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA

VISTO:

El proyecto de ordenanza para la “**Promoción de entornos saludables que permitan una convivencia saludable y segura en las instituciones educativas del Distrito de La Brea**”

CONSIDERANDO:

Que la Ley 28004 de la ley General de Educación establece el fin de la educación consiste en “Formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física y espiritual, promoviendo la formación y la consolidación de su identidad y autoestima y su integración (...)” Que la ley 26842 d la Ley General de Salud establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que en el Proyecto Educativo Nacional (PEN) al 2021 se busca convertir a las instituciones educativas en espacios acogedores y organizados que propicien no solo la cohesión entre los escolares sino también una grata y productiva convivencia con los demás integrantes de la comunidad educativa ,desarrollando su vida escolar en un entorno saludable.

Que la ley 29719 (llamada “Anti-Bullying”) y su reglamento promueven la explícita prohibición de la intimidación escolar, la necesidad de implementar un registro de los casos de violencia escolar y de elaborar un plan de convivencia y disciplina escolar para que oriente y guíe el mutuo respeto y la solución pacífica de los conflictos.

Que la estrategia nacional contra la violencia escolar, “Paz Escolar” (2013-2016) tiene por objetos promover iniciativas basadas en evidencias para reducir las tasas de violencia escolar en nuestro país, mejorar los logros de aprendizaje y lograr la satisfacción con la vida de los y las escolares.

Que la Ley N°30061, ley que declara de prioritario interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de educación básica regular y especial de las instituciones públicas del ámbito del programa nacional de alimentación escolar Qali Warma y los incorpora como asegurados del Seguro Integral de Salud (SIS) tiene como objeto contribuir al desarrollo de sus capacidades y mejora su estado de salud, con especial énfasis en las zonas alejadas del país.

Que la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 82º indica, “Las Municipalidades, en materia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación”, tiene n como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional las siguientes:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA – NEGRITOS

1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras que permiten fortalecer las capacidades de los y las alumnas de nuestra jurisdicción.
2. Promover la diversidad curricular, incorporando contenidos significativos de su realidad sociocultural, salud, económica productiva y ecológica con la finalidad de complementar la formación de personal de los educandos.
3. Fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo orientándolo hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, a la prevención de desastres naturales y a la seguridad ciudadana.
4. Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente y entornos saludables que permitan una convivencia saludable y armoniosa en la comunidad.

Que, la ordenanza de “Promoción de entornos saludables que permitan una convivencia saludable y armoniosa en las instituciones educativas en el distrito de La Brea” se justifica y sustenta en la normatividad y fundamentos técnicos expresados y en el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de La Brea.

Que la existencia de Instituciones Educativas con entornos seguros y saludables con inclusión social es una condición indispensable para garantizar el aprovechamiento escolar.

Que, es necesario institucionalizar de forma permanente y sostenible la ordenanza de “Promoción de entornos saludables que permitan una convivencia saludable y armoniosa en las instituciones educativas del distrito de La Brea”, a través de la Municipalidad Distrital de La Brea, Policía Nacional del Perú, Sub Región de Salud “Luciano Castillo Colonna” Sullana a través del C.S Negritos y otras Instituciones.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art 9º de la ley Orgánica de Municipalidades –Ley N°27972, y con la dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal con el Voto Mayoritario de los Regidores Aprobó la Siguiente:

ORDENANZA QUE DECLARA DE INTERES PUBLICO Y APRUEBA LA “PROMOCION DE ENTORNOS SALUDABLES QUE PERMITAN UNA CONVIVENCIA SALUDABLE Y SEGURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LA BREA”.

Artículo 1º.- Declarar de interés público y apruébese la ordenanza de “Promoción de entornos saludables que permitan una convivencia saludable y segura en las instituciones educativas del distrito de La Brea” y de ese modo promover la educación segura, saludable e inclusiva, para prevenir peligros y riesgos que afecten a la población escolar ,mediante la consolidación de entornos saludables y seguros en las instituciones Educativas y sus entornos que permitan prevenir y abatir las conductas de riesgo y mejorar la convivencia social.

Artículo 2º. Objetivo General

Consolidar a las instituciones educativas como entornos saludables y seguros que sean confiables de paz a través de la formación ciudadana de la comunidad educativa orientada a la convivencia escolar, democrática y saludable, con la participación de la comunidad e instituciones públicas y privadas de nuestro distrito.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA – NEGRITOS

Artículo 3º.- Objetivos Específicos

Los objetivos específicos a lograr con la participación de docentes, padres de familia, alumnos, comunidad, autoridad municipal e instituciones públicas y privadas, son los siguientes.

1. Impulsar acciones que favorezcan la seguridad en la comunidad escolar, ante factores de riesgos potenciales.
2. Impulsar una cultura de paz orientados hacia la prevención y el autocuidado ante situación de riesgo social como el bullying, drogadicción, alcoholismo y delincuencia.
3. Potenciar la formación de los alumnos a través del cuidado, promoción y prevención de la salud.
4. Fortalecer la cultura ambiental y la segregación de residuos sólidos .Promover una cultura emprendedora en escolares (Talleres de Capacitación y de Producción y Expo ferias)
5. Regular el expendido de alimentos no saludables alrededor de las Instituciones Educativas del Distrito de La Brea.
6. Promover e implementar los quioscos y comedores saludables para prevenir los alimentos no saludables.
7. Garantizar la seguridad física y Psicológica de los y las estudiantes de las instituciones educativas del distrito de La Brea.

Artículo 4º.- Conformación del equipo Impulsor para la aplicación de la presente Ordenanza, previa coordinación con las Instituciones Públicas y Privadas, se constituirá el equipo impulsor y estará conformada por los miembros siguientes:

a). Dos (02) Representantes de la Municipalidad del Distrito de La Brea:

- Jefe y/o Encargado de Educación.
- Jefe Y/o Encargado de Salud.

b). Dos (02) Representante del Centro Salud Class Negritos

c). Un (01) Representante de la PNP (preferente comisario)

e). Un (01) Representante de APAFAS de cada Institución Educativa Nivel Primario y Secundario estatales del Distrito de La Brea

f). Un (01) Representante del Municipio Escolar de cada Institución Educativa Nivel Primario y Secundario estatales del Distrito de La Brea

h). Juez de Paz del Distrito de La Brea

Artículo 5º.- De los Compromisos del Equipo Impulsor.

Las instituciones del Estado en el contexto de la aprobación de la ordenanza municipal de **“Promoción de Entornos Saludables que Permitan una Convivencia Saludable y Segura en las Instituciones Educativas del Distrito de La Brea”**: Municipalidad del Distrito de La Brea, Sub Región de Salud “L.C.C” Sullana a través del C.S Class Negritos, PNP. Negritos, APAFAS de los colegios secundarios del Distrito de La Brea, Alcaldes Escolares de los colegios secundarios del Distrito de La Brea y otras instituciones que componen el equipo impulsor elaboran normas y/o convenios de compromisos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA – NEGRITOS

Artículo 6º Funciones del Equipo Impulsor

El Equipo Impulsor de la Ordenanza Municipal de “Promoción de Entornos Saludables que Permitan una Convivencia Saludable y Segura en las Instituciones Educativas del Distrito de La Brea” tiene las siguientes Funciones:

- Elaborar ,Organizar ,Monitorear y supervisar el plan de Trabajo 2016 - 2017 para el cumplimiento y sostenibilidad de la ordenanza municipal antes mencionada que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.
- Informar periódicamente a las instituciones conformantes del Equipo Impulsor de la ordenanza municipal ya mencionada para el logro y cumplimiento de las metas del plan.
- Construir y dirigir los comités de vigilancia y seguridad, de salud, Ambiental y segregación de residuos sólidos y de la promoción de la salud en beneficio de la comunidad escolar del distrito de La Brea.
- Verificar la instalación e integración de los diferentes comités.

Artículo 7º.- Comité del equipo impulsor de la ordenanza municipal de “Promoción de entornos Saludables que permitan una convivencia saludable y segura en las instituciones educativas del distrito de La Brea”.

Los comités del equipo impulsor constitución educativa entre sus miembros (Docentes, padres de Familia y alumnos), los mismos que tendrán las siguientes funciones:

Comité de vigilancia y seguridad

- Desarrollar actividades de Promoción de la Seguridad Ciudadana y vial para la disminución de riesgo social en las instituciones educativas.
- Realizar la gestión de riesgo de desastres en la institución educativa.
- Promover acciones para prevención de la drogadicción, el alcoholismo, la violencia escolar y delincuencia.
- Organizar las brigadas de autoprotección escolar de las instituciones educativas.
- Ejecutar y supervisar las acciones que contempla el plan de trabajo de la ordenanza municipal de “Promoción de entornos saludables que permitan una convivencia saludable y segura en las instituciones educativas del distrito de La Brea” y otras acciones que conlleven al cumplimiento del plan.
- Coordinar con las instituciones competentes en temas de seguridad ciudadana para el desarrollo de las actividades del plan.

Comité de Salud

- Promover acciones para prevención de la drogadicción, el alcoholismo, la violencia escolar y delincuencia.
- Desarrollar acciones de salud para la promoción, prevención y detección de enfermedades de interés en salud pública en las instituciones educativas.
- Ejecutar y supervisar las acciones que contempla la ordenanza municipal antes mencionada y otras acciones que conlleven al cumplimiento del plan.
- Coordinar con las instituciones competentes en temas de salud para el desarrollo de las actividades del plan.

Comité Ambiental y de Segregación de Residuos Sólidos

- Fortalecer la cultura ambiental a través de la educación y cuidado efectivo del medio ambiente al interior y entorno de la institución educativa.
- Ejecutar y supervisar las acciones que contemplan el plan de trabajo para la sostenibilidad y cumplimiento de la ordenanza municipal mencionada anteriormente y otras acciones que conlleven al cumplimiento del plan.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA – NEGRITOS

- c) Coordinar con las instituciones competentes en temas de medio ambiente para el desarrollo de las actividades del plan.

Comité de la Cultura Emprendedora

- Desarrollar los talleres de capacitación y producción emprendedora ,y las expo ferias
- Desarrollar las habilidades empresariales para la capacitación y promoción de la cultura emprendedora
- Ejecutar y supervisar las acciones que contempla la ordenanza municipal antes mencionada y otras acciones que conlleven al cumplimiento del plan.
- Coordinar con las instituciones competentes en temas de emprendimiento para el desarrollo de las actividades del plan.

Artículo 8º.- Términos Básicos

Comunidad Educativa: Conjunto de personas que forman parte, influyen y son afectadas por el ámbito educativo. Formada por los y las alumnas que asisten para recibir educación, los profesores y docentes que se encuentran allí dispuestos para brindar sus conocimientos y guiar a los alumnos, ex alumnos, las autoridades de escuela y los vecinos.

Convivencia Escolar: Se refiere a la calidad de vida escolar .Refleja sus normas, metas, valores, relaciones interpersonales ya afectivas, el estilo de enseñanza e incluso las estructuras organizacionales.

Paz Escolar: Escolares conviven y aprenden en un ambiente de paz y tranquilidad, con menos violencia escolar, mejorando sus logros en el aprendizaje y formando escolares felices.

Escuelas Seguras y Saludables para la Vida: Iniciativa del gobierno local, de carácter interinstitucional, cuya estrategia de desarrollo persigue mejorar la convivencia social de la comunidad educativa a fin de coadyuvar en su formación integral , resultado de la integración ,las diferentes políticas subsectoriales en materia de educación , salud, seguridad, medio ambiente, empleo, producción y las políticas locales de desarrollo.

Promoción de la Salud: Es un proceso que busca desarrollar habilidades personales que faciliten a las personas y grupos tener mayor control sobre su salud y mejorarla. Busca lograr un estado de bienestar físico, Mental y Social, en el que los individuos y/o grupos puedan tener la posibilidad de identificar y lograr aspiraciones, satisfacer necesidades y poder cambiar o hacer frente a su entorno.

Artículo 9º.- Evaluación

El proceso de evaluación consiste en medir la relevancia, eficacia y eficiencia de las actividades desarrolladas para el cumplimiento y sostenibilidad de la ordenanza municipal” **promoción de entornos saludables que permitan una convivencia saludable y segura en las instituciones educativas del distrito de La Brea**” y de cada ejercicio presupuestal .esta evaluación se desarrolla a nivel estratégico y abarca la evaluación de las acciones previstas y de los indicadores de resultado formulados, para luego cuantificar el efecto de los mismos y programar las actividades del periodo siguiente.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Facultar al Alcalde para que emita las normas reglamentarias necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA – NEGRITOS

Segunda.- Encargar a la Administración Municipal y las Áreas involucradas para el cumplimiento y sostenibilidad de la ordenanza municipal **“Promoción de entornos saludables que permitan una convivencia saludable y segura en las instituciones educativas del distrito de La Brea”**

POR TANTO

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA
[Handwritten Signature]
Pedro Alejandro Hoyos León
ALCALDE

